



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 497-2016- GADPCH

Mariano Curicama Guaman
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F. 0415-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 8.4.01.04. PROGRAMA 5.2.01.05.00 ADQUISICION DE DOS EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 391-2016-GADPCH, se dio inicio al proceso de Producción Nacional No.PN-GADPCH-001-2016 para la ADQUISICIÓN DE DOS EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS.

Que, Acta de la sesión del día lunes 3 de octubre del 2016 en el Proceso Medios de Interés No.PN-GADPCH-001-2016, la Comisión manifiesta que en la fecha y hasta la hora prevista en la convocatoria, no se recibió medios de interés en físico, ni en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, por lo que la Comisión Técnica sugiere al señor Prefecto publique en el portal de Compras Públicas los pliegos y la Resolución Administrativa para la Adquisición DE DOS EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, por el proceso de Subasta Inversa Electrónica, una vez recibida la no objeción por parte del Instituto de Contratación Pública.

Que, mediante Oficio SERCOP No.CPN-20262-2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información de las manifestaciones de interés cargadas en el Portal www.compraspublicas.gob.ec con código No. (PN-GADPCH-001-2016) informa que NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del VEHICULO de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso.

Que, mediante oficio Nro.SERCOP-SDG-2016-0597-OF, manifiesta que el Certificado de Producción Nacional correspondiente al Proceso Nacional PN-GADPCH-001-2016, ha sido aprobado con autorización AUT-SERCOP-5218, en consecuencia corresponde a la entidad continuar con el procedimiento de adquisición de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.

Que, en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que tratándose de los procesos de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición

ppc
ly



de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

Que, el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; manifiesta que: para cada proceso de contratación: 2. Subasta Inversa Electrónica, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto inicial del Estado, se conformara la correspondiente Comisión Técnica.

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

RESUELVO:

Art. 1. Disponer el inicio del trámite para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-080-2016, para la adquisición de ADQUISICIÓN DE DOS EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS.

Art. 2.- Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. ADQUISICIÓN DE DOS EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS.

Art. 3.- Conforme el Art. 18 del Reglamento General a la L.O.S.N.C.P., se conforma la Comisión Técnica con el Ing. René Rodríguez, quien preside, Ing. Víctor Cabezas, Ing. Edison Riera, e Ing. Alex Orna técnicos afin a la contratación, actuará como Secretaria la Dra. Myrian Layedra, dentro del proceso SIE-GADPCH-080-2016, para las fases de preguntas, respuestas, aclaraciones, informe de evaluación y análisis correspondiente del proceso con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto.

Art. 4.- Disponer a la secretaria publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec

Dado en la ciudad de Riobamba, a 1 de noviembre de 2016.


Mariano Curicama Guaman
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



CHIMBORAZO MULTICOLOR
Dir: 1ra Constituyente y Carabobo - Riobamba
Teléfonos: 2942619 - - 2969887 ext. 225/226 fax: 2947397
www.chimborazo.gov.ec



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 497-2016- GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor don Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO


Lia Patricia Paez P.
SECRETARIA GENERAL DEL GADPCH



4